

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

2022-00176

Se allegó poder por parte de la señora MERCEDES ACEVEDO ARIAS, a la abogada SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ, a quien se le reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido

Se tiene a la demandada MERCEDES ACEVEDO ARIAS, notificada por conducta concluyente de la providencia del 3 de agosto de 2022, por medio de la cual se admitió demanda en su contra (Art. 301 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **990a1d2c47741d92cfe13a7ccab97f2dab59a55d28c96af0fa5c5dd165072d37**
Documento generado en 23/09/2022 07:36:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>